

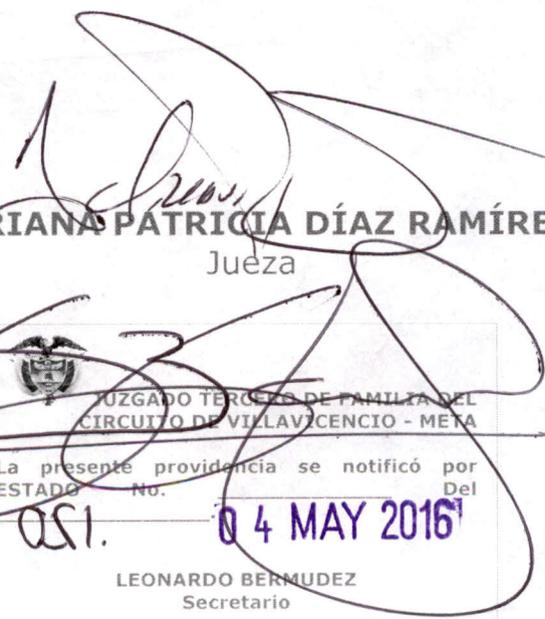


REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	ANYELA ANDREA REY CORTES en representación de la menor MARIANA BALEN REY
Demandado	DARIO ANTONIO JOSE BALEN TRUJILLO
Radicación	50001311000320130042800
Asunto	DECRETA MEDIDA
Fecha de la providencia	Tres (03) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

1. Se ordena el embargo y retención del 20% del salario y demás emolumentos que perciba el demandado de CREMIL, líbrese la respectiva comunicación a la entidad en mención quien deberá poner a disposición de este despacho los dineros dentro de los cinco primeros días de cada mes, límitese la medida a la suma de \$82.000.000.00.
2. Se ordena el embargo y retención del remanente dentro del proceso ejecutivo de alimentos No. 2012-00012 que cursó en el Juzgado Segundo de Familia de esta ciudad, respecto de los títulos judiciales No. 445010000374637, 445010000374638, 445010000376535 y 445010000377346, líbrese la respectiva comunicación a la entidad en mención quien deberá poner a disposición de este despacho los dineros dentro de los cinco primeros días de cada mes, límitese la medida a la suma de \$82.000.000.00.

NOTIFÍQUESE


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. Del

051.

04 MAY 2016

LEONARDO BERMUDEZ
Secretario

(4)